

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintitrés, (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00475 Menor

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO : GLORIA RUTH GIRALDO GIRALDO PROVIDENCIA : AUTO – 23/09/2022- DECRETA MEDIDA

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR, el embargo y secuestro de los dineros que posea la demandada **GLORIA RUTH GIRALDO GIRALDO con CC 53.012.329** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCO SUDAMERIS, POPULAR, CORPBANCA, AGARIODE COLOMBIA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, FALABELLA, ITAGU, BOGOTA, WWB SA, BANCOMPARTIR, MULTIBANK, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, HELM BANK, BANCOOMEVA, OCCIDENTE, BBVA, CAJA SOCIAL, PICHINCHA, FINANDINA, SERFINANZA, Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$79.466.454 M.L

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf30743b5d24506937904aa01524d4ca36e2291f421eae00c59f860027894529

Documento generado en 23/09/2022 09:03:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica